CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-001-2026 ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO - INDERTAB NIT 832.001.000-3 Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS IDENTIFICADO CON NIT No. 901.447.990 – 4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.072.673.178 DE CHÍA CUNDINAMARCA.

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>SUMINISTRO DE PREMIACIÓN Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS
R/L KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN:</td><td>NIT 901.447.990 – 4
CC 1.072.673.178 de Chía Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>Cl 7 # 12A-26 Par Industrial Las Brisas Of 302, Cajicá (Cundinamarca)</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO:</td><td>3008457589</td></tr>
<tr><td>EMAIL:</td><td>lineanemix@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80140000</td><td>80141600</td><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49100000</td><td>49101700</td><td>49101701</td><td>Medallas</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49100000</td><td>49101700</td><td>49101701</td><td>Trofeos</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102700</td><td>53102702</td><td>Uniformes deportivos</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102500</td><td>53102500</td><td>Accesorios de ropa</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43232003</td><td>43232000</td><td>43232003</td><td>Juegos de deporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II</td><td>CO1.PCCNTR.9437823</td></tr>
</table>

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La ejecución del objeto del contrato será de suministro, y se ejecutará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Juzgamiento de futbol de salón realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	**$ 73.920**	**$ 14.045**	**$ 87.965**
2	Juzgamiento de futbol sala realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	**$ 73.920**	**$ 14.045**	**$ 87.965**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
3	Juzgamiento de voleibol realizado por un central y un anotador con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	**$ 73.920**	**$ 14.045**	**$ 87.965**
4	Juzgamiento de tenis de mesa realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO POR PARTIDO	1	**$ 73.920**	**$ 14.045**	**$ 87.965**
5	Juzgamiento de las competencias de patinaje realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	**$ 73.920**	**$ 14.045**	**$ 87.965**
6	Juzgamiento de las competencias de natación realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	**$ 73.920**	**$ 14.045**	**$ 87.965**
7	Juzgamiento de mini tejo femenino realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	**$ 404.400**	**$ 76.836**	**$ 481.236**
8	Juzgamiento de Tejo 3/4 realizado por un juez con conocimientos en el deporte certificados, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor para la realización de los diferentes eventos municipales, su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes, además de la preparación del escenario deportivo.	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	**$ 404.400**	**$ 76.836**	**$ 481.236**
9	Juzgamiento de Billar incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor y su respectiva publicación con la debida anterioridad además de la preparación del escenario deportivo por tres días	JUZGAMIENTO JORNADA (DÍA)	1	**$ 404.400**	**$ 76.836**	**$ 481.236**
10	Trofeo Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 50 cm.	UND	1	**$ 106.800**	**$ 20.292**	**$ 127.092**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
11	Trofeo Subcampeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 45 cm.	UND	1	**$ 103.200**	**$ 19.608**	**$ 122.808**
12	Trofeo tercer puesto elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos del torneo, tamaño 40 cm.	UND	1	**$ 99.600**	**$ 18.924**	**$ 118.524**
13	Medalla centrifugada material Zamack, con diseños deportivos en el frente, de 5.5 cm de diámetro marcación y grabado de logos en la parte posterior, baño en dorado, plata y bronce, con cinta sublimada a una cara.	UND	1	**$ 19.440**	**$ 3.694**	**$ 23.134**
14	Medalla centrifugada material Zamack, con diseños deportivos en el frente, de 8,5 cm de diámetro marcación y grabado de logos en la parte posterior, baño en dorado, plata y bronce, con cinta sublimada a una cara.	UND	1	**$ 19.440**	**$ 3.694**	**$ 23.134**
15	Pendón publicitario del INDERTAB medidas 1 x 2 full color con los diseños entregados por el supervisor del contrato al momento de ser necesitado.	UND	1	**$ 65.520**	**$ 12.449**	**$ 77.969**
16	Uniforme deportivo completo de Futbol, para el equipo ganador de la fase municipal de los juegos Intercolegiados compuesto por camiseta manga corta, cuello en V, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales y número. Pantaloneta en material impermeable, con resorte elástico, estampada con número, tallas de acuerdo a las camisetas. Media larga tipo semiprofesional (masculino y femenino)	UND	1	**$ 74.256**	**$ 3.713**	**$ 77.969**
17	Uniforme deportivo completo de Futbol de salón, para el equipo ganador de la fase municipal de los juegos Intercolegiados, compuesto por camiseta manga corta, cuello en V, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales y número. Pantaloneta en material impermeable, con resorte elástico, estampada con número, tallas de acuerdo a las camisetas. Media larga tipo semiprofesional (masculino y femenino)	UND	1	**$ 74.256**	**$ 3.713**	**$ 77.969**
18	Uniforme deportivo completo de Futbol sala, para el equipo ganador de la fase municipal de los juegos Intercolegiados, compuesto por camiseta manga corta, cuello en V, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales y número. Pantaloneta en material impermeable, con resorte elástico, estampada con número, tallas de acuerdo a las camisetas. Media larga tipo semiprofesional (masculino y femenino)	UND	1	**$ 74.256**	**$ 3.713**	**$ 77.969**
19	Uniforme deportivo completo de Voleibol, para el equipo ganador de la fase municipal de los juegos Intercolegiados, camiseta tipo vóley manga ¾ material tela deportiva 8002, cuello en V estampada tipo transfer con logos institucionales y numero. Pantaloneta masculina tipo Shorts y femenina tipo lycra de acuerdo a requerimiento.	UND	1	**$ 74.256**	**$ 3.713**	**$ 77.969**
20	Uniforme deportivo completo de baloncesto, para el equipo ganador de la fase municipal de los juegos Intercolegiados, camiseta sin mangas, material tela deportiva 8002, cuello en V estampada tipo transfer con logos institucionales y numero. Pantaloneta masculina tipo Shorts de acuerdo a requerimiento.	UND	1	**$ 74.256**	**$ 3.713**	**$ 77.969**
21	Uniforme Deportivo para tenis de mesa, para el equipo ganador de la fase municipal de los juegos Intercolegiados, compuesto por camiseta tipo polo y pantaloneta material tela	UND	1	**$ 74.256**	**$ 3.713**	**$ 77.969**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	deportiva 8002, estampada tipo transfer con logos institucionales y numero, Pantaloneta masculina tipo Shorts y femenina tipo falda					
22	Camisetas de presentación tipo polo, de cuello, elaborada en tela deportiva 8002, estampada con técnica tipo transfer con logos institucionales	UND	1	**$ 67.456**	**$ 3.373**	**$ 70.829**
23	Camisetas de presentación tipo polo, de cuello, Algodón 220 grs, bordada con logos institucionales	UND	1	**$ 67.456**	**$ 3.373**	**$ 70.829**
24	Números para carreras de atletismo y ciclismo, conocidos como dorsales, (papel Pretex, TNT o adhesivos o tipo banner), con medidas estándar de 21 x 15 cm	UND	1	**$ 8.161**	**$ 1.550**	**$ 9.711**
25	Sonido de 500 watts (50 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 8 canales análoga, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 2 micrófonos alámbricos de mano.	UND	1	**$ 1.008.000**	**$ 191.520**	**$ 1.199.520**
26	Agua en Botella Pet x 300ml	UND	1	**$ 2.428**	**$ 0**	**$ 2.428**
27	Refrigerios compuestos por una fruta un jugo o gaseosa pet x 250 ml, y alguna de las siguientes opciones, empanada o pastel o sándwich, debidamente empacados con medidas de salubridad	UND	1	**$ 11.160**	**$ 2.120**	**$ 13.280**
28	Chips electrónicos de altísima fidelidad, Equipos de medición TS2, y antenas de suelo publicación de resultados online, impresión de placas numeradas para tres carreras en el marco de la semana en bicicleta	UND	1	**$ 16.680**	**$ 3.169**	**$ 19.849**
29	Backing Publicitario full color con los diseños entregados por el supervisor de 3 x 6 mts con ojales reforzados	UND	1	**$ 576.000**	**$ 109.440**	**$ 685.440**
30	Backing Publicitario full color con los diseños entregados por el supervisor de 3 x 3 mts con ojales reforzados	UND	1	**$ 576.000**	**$ 109.440**	**$ 685.440**
31	Botones publicitarios de tamaño 5,5 cm diseño	UND	1	**$ 6.960**	**$ 1.322**	**$ 8.282**
32	Botones publicitarios de tamaño 2,5 cm	UND	1	**$ 6.000**	**$ 1.140**	**$ 7.140**
33	Llaveros en acrílico blanco resistente, grabado de alta precisión detalles pintados con pintura de aceite negra, acabado elegante limpio y duradero, de medidas alto de 5 cm ancho 4 cm, argolla de acero 2mm de grosor	UND	1	**$ 6.000**	**$ 1.140**	**$ 7.140**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA): CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE

NOTA 1: La marcación de los uniformes será la suministrada por el Instituto al adjudicatario.

NOTA 2: El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato estarán a cargo del contratista, quien deberá garantizar que los productos sean trasladados en condiciones adecuadas que aseguren su conservación, integridad y calidad hasta el lugar de entrega definido por la Entidad. En el caso de productos alimenticios, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de manipulación, empaque, conservación y transporte conforme a la normativa vigente, manteniendo la cadena de calidad e inocuidad hasta el momento de la entrega. Cualquier daño, deterioro o afectación que se derive de un inadecuado transporte o manipulación será responsabilidad del contratista.

NOTA 3: El Instituto NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista la suma pactada en el contrato en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las entregas que se vayan realizando de lo descrito en las especificaciones técnicas, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, al igual que:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- En caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.
El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 20211, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
20. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar los juzgamientos por partido con ocasión a los eventos deportivos en el municipio de Tabio Cundinamarca, de acuerdo a las fechas indicadas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las cantidades del objeto contratado tal como se estipula en las especificaciones técnicas las cuales deben ser verificadas por el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de los uniformes deportivos dentro de los plazos y tiempos establecidos por el supervisor de acuerdo con los ítems descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Entregar las prendas debidamente marcadas y empacadas de manera individual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Garantizar la sustitución de prendas que presenten defectos o daños en el color, material o costuras sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de ocho (08) días hábiles después de la solicitud realizada por el supervisor.
6. Entregar las camisetas de presentación, y uniformes deportivos de acuerdo con las tallas suministradas por el supervisor.
7. Asumir bajo su responsabilidad y en coordinación con el supervisor para la logística de la entrega oportuna de los ítems contratados dentro de los términos, lugares, y condiciones estipuladas.
8. Cumplir con la entrega de los suministros y elementos solicitados en la especificación técnica.
9. Asumir los costos de transporte que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL INSTITUTO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No 2026000050 marzo 20 de 2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.43.4301.1604.4301038.075 2.3.43.4302.1604.4302004.074	Realizar 40 eventos recreativos dirigidos a la población del municipio. Realizar 200 eventos deportivos de orden municipal, departamental, nacional e internacional dirigidos a población en general.	9015 – TRANSF. MPIO OTROS RECUROSS	$ 23.000.000,00 $ 24.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$47.000.000,00**

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El valor de esta garantía debe ser de diez (10%) por ciento del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE TABIO INDERTAB, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso

de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **EL GERENTE** quien haga sus veces, o quién en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.